



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 029-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023

-1-

VISTOS: El Informe N° 0289-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 21 de diciembre de 2022; el Informe N° 0001-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de enero de 2023; el Opinión Legal N° 013-2023-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 25 de enero de 2023; el Acuerdo N° 06-2023-CO-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023, de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, el 23 de enero de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 31115 - Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, estableciéndose en su Disposición Complementaria Final lo siguiente:

"ÚNICA. Restitución de normas derogadas Restituyese la Ley 24041, Servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, así como el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 y el numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia 014-2019, decreto de urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020."

Es así que, en virtud de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, a partir del 24 de enero de 2021, se encuentra nuevamente vigente la Ley N° 24041, debiéndose aplicar a los contratos existentes a dicha fecha y a los nuevos contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la norma restituida. Entonces, solo aquellos





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 029-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023

-2-

servidores que habían cumplido un año ininterrumpido de servicios antes del 23 de enero de 2020, les alcanzaba la protección prevista por la Ley N° 24041, por lo que no podían ser cesados o destituidos si no es por la comisión de falta disciplinaria sancionada previo procedimiento administrativo.



Que, mediante Informe N° 0289-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, que, "en Sesión de Comisión Organizadora de la UNAJMA se apruebe la renovación de contratos del personal sujeto al régimen del decreto legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sectores Público con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.";



Que, mediante Informe N° 0001-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de enero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, en su condición de Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, el Informe N° 0289-2022-RRHH-UNAJMA, de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se solicita la renovación del personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, para su evaluación y determinación en sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante Opinión Legal N° 013-2023-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 25 de enero de 2023, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, OPINA "Que procede la renovación de los contratos, mediante acto resolutivo de los trabajadores administrativos ARONE PALOMINO HERSON DANNY, TISNADO HILLA DENIS BERTOL, VARGAS NECOCHEA LUZ MARY, SUMIRE MOLINA PENELOPE JENNIFFER Y GAVANCHO ÑAHUIRIMA EBER, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.";

Que, por Acuerdo N° 06-2023-CO-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023 de la Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la renovación de los contratos del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas que viene laborando por más de un año en forma ininterrumpida, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR el contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas que viene laborando por más de un año en forma ininterrumpida, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según detalle siguiente:

1. APELLIDOS Y NOMBRES	ARONE PALOMINO, HERSON DANNY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	46860108
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	AUXILIAR EN LABORATORIO I
NIVEL REMUNERATIVO	SAA
GRUPO OCUPACIONAL	AUXILIAR
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP
2. APELLIDOS Y NOMBRES	TISNADO HILLA, DENIS BERTOL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	45836095
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 029-2023-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023

-3-

CARGO CLASIFICADO	ESPECIALISTA EN RELACIONES PÚBLICAS II
NIVEL REMUNERATIVO	SPC
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIONAL
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	AFP HABITAT



3. APELLIDOS Y NOMBRES	VARGAS NECOCHEA, LUZ MARY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	07266009
GRADO DE INSTRUCCIÓN	TÉCNICO
CARGO CLASIFICADO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO	STA
GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	AFP PROFUTURO



4. APELLIDOS Y NOMBRES	SUMIRE MOLINA, PENÉLOPE JENNIFFER
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	44242972
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III (ALMACEN)
NIVEL REMUNERATIVO	STB
GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP

5. APELLIDOS Y NOMBRES	GAVANCHO ÑAHUIRIMA, EBER
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41758451
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	AUXILIAR DE ELECTRICIDAD I
NIVEL REMUNERATIVO	SAD
GRUPO OCUPACIONAL	AUXILIAR
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggeluis Neil de la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL